

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 241 DE 1993

(febrero 4)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 006 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1992,  
EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, DEL FONDO NACIONAL HOSPITALARIO.

Nota: Derogado por el Decreto 2673 de 1993, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal a) del artículo 5º del Decreto extraordinario número 1400 de 1990,

DECRETA:

ARTICULO 1º Aprobar en todas sus partes, el Acuerdo número 006 del 21 de diciembre de 1992, expedido por la Junta Directiva del Fondo Nacional Hospitalario, transcrito a continuación:

FONDO NACIONAL HOSPITALARIO.

ACUERDO NÚMERO 006

“por el cual se modifica parcialmente la Planta de Personal del Fondo Nacional Hospitalario”.

La Junta Directiva del Fondo Nacional Hospitalario, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal a) del artículo 5º del Decreto extraordinario 1400 de 1990,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprímense los siguientes cargos pertenecientes a la Planta de Personal del Fondo Nacional Hospitalario.

Número de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1

Director

0100

07

3

Asesor

1020

05

5

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretaria

5140

10

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Coordinador

5005

15

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos dentro de la Planta de Personal del Fondo Nacional Hospitalario.

Número de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Director General de Establecimiento Público

0015

15

3

Asesor

1020

06

5

Jefe de División

2040

15

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de diciembre de 1992.

El Ministro de Salud,

(Fdo.) JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.

Presidente Junta Directiva.

La Secretaria Junta Directiva,

(Fdo.) NELCY PAREDES CUBILLO».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 4 de febrero de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Salud,

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.

Guardar Decreto en Favoritos 0